

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

INFORME DE CONTROL CONCURRENTE
Nº 001-2021-OCI/0190-SCC

CONTROL CONCURRENTE
PROGRAMA NACIONAL DE DOTACIÓN DE MATERIALES
EDUCATIVOS - UE 120
SAN BORJA - LIMA - LIMA

“ADQUISICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS KITS DE
HIGIENE PARA UNIVERSIDADES PÚBLICAS A NIVEL
NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE LA
PROPAGACIÓN DEL COVID-19”

PERIODO DE EVALUACIÓN:
DEL 6 AL 12 DE ENERO DE 2021

TOMO I DE I

LIMA, 15 DE ENERO DE 2021

INFORME DE CONTROL CONCURRENTE
N° 001-2021-OCI/0190-SCC

“ADQUISICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS KITS DE HIGIENE PARA UNIVERSIDADES PÚBLICAS A NIVEL NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE LA PROPAGACIÓN DEL COVID-19”

ÍNDICE

	DENOMINACIÓN	n.º Pág.
I.	ORIGEN	1
II.	OBJETIVO	1
III.	ALCANCE	1
IV.	INFORMACIÓN RESPECTO DEL CONTROL CONCURRENTE	2
V.	SITUACIONES ADVERSAS	5
	5.1 LA ENTIDAD APLICÓ UNA PENALIDAD POR MORA EN PRESTACIONES INDIVIDUALES EN FUNCIÓN AL MONTO TOTAL DEL CONTRATO; HECHO QUE OCASIONA EL RIESGO DE COBROS QUE NO CORRESPONDAN, ACCIONES LEGALES Y QUE SE AFECTE LA IMAGEN INSTITUCIONAL.	
VI.	DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL CONTROL CONCURRENTE	7
VII.	INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	7
VIII.	INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES	7
IX.	CONCLUSIÓN	8
X.	RECOMENDACIONES	8
	APÉNDICES	



INFORME DE CONTROL CONCURRENTE Nº 001-2021-OCI/0190-SCC

“ADQUISICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS KITS DE HIGIENE PARA UNIVERSIDADES PÚBLICAS A NIVEL NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE LA PROPAGACIÓN DEL COVID-19”

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional del Ministerio de Educación responsable del Control Concurrente, mediante oficio n.º 00233-2020-MINEDU/OCI de 22 de abril de 2020¹, registrado en el Sistema de Control Gubernamental - SCG con el código de orden de servicio n.º 0190-2021-001, en el marco de lo previsto en la Directiva n.º 002-2019-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 115-2019-CG de 28 de marzo de 2019² y la Ley N.º 31016 de 6 de abril de 2020, que establece medidas para despliegue del Control Simultáneo durante la emergencia sanitaria por el Covid-19.

II. OBJETIVO

2.1 Objetivo general

Determinar si la “Adquisición y distribución de los kits de higiene para universidades públicas a nivel nacional para la prevención de la propagación del Covid-19”, se realizó de conformidad con los lineamientos generales para la atención de emergencia del COVID 19 y de acuerdo a la normativa de contrataciones vigente en la etapa preparatoria y ejecución contractual; a fin de alertar oportunamente al titular de la entidad sobre la existencia de hechos que podrían poner en riesgo el resultado o el logro de sus objetivos.

2.2 Objetivo específico

Determinar si la conformidad de los kits de higiene por parte de la DIGESU se realizó de acuerdo a las especificaciones técnicas y verificar que el pago se haya realizado contando con la documentación que acredite la recepción por las universidades y de ser el caso, se hayan aplicado las penalidades correspondientes; así como detectar situaciones adversas que puedan afectar el objetivo del proceso de contratación, a fin de hacer de conocimiento del titular las recomendaciones resultantes para que disponga los correctivos del caso.

III. ALCANCE

El servicio de control concurrente se efectuó a la revisión y análisis de la documentación de la etapa de conformidad de la prestación y pago del proceso de adquisición y distribución de los kits de higiene para universidades públicas a nivel nacional para la prevención del Covid-19, la cual se encuentra a cargo del Órgano de Control Institucional del Ministerio de Educación y ha sido ejecutada del 6 al 12 de enero de 2021, habiéndose verificado la documentación que sustenta el otorgamiento de la conformidad por parte de la DIGESU, como área usuaria y el pago a los contratistas por parte de la Digere.

¹ Comisión reconstituida con oficios n.º 00320 y 00408-2020-MINEDU/OCI de 15 de julio y 19 de agosto de 2020.

² Modificada con Resoluciones de Contraloría n.ºs 100, 144 y 200-2020-CG de 28 de marzo, 26 de mayo y 13 de julio de 2020.



IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL CONTROL CONCURRENTE

A través de la Contratación Directa N° 001-202-MINEDU/VMGP/UE 120 "Adquisición y Distribución de los Kits de Higiene" por un valor estimado de S/ 8 045 448,67 (Ocho millones cuarenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y ocho con 67/100 Soles), la DIGERE suscribió tres (03) contratos con los proveedores adjudicados, de acuerdo al siguiente detalle:

- ✓ **Contrato n.° 13-2020-MINEDU/VMGI/UE 120** de 22 de junio de 2020, suscrito por la Digere con la empresa **PRODUCTOS TISSUE DEL PERÚ S.A.C.**, ganadora parcial de los ítems 2 (Papel Toalla x 200 M) y 3 (Papel Higiénico x 550 M) por el monto total de **S/ 5 425 043,87** (Cinco millones cuatrocientos veinticinco mil cuarenta y tres con 87/100 soles).
- ✓ **Contrato n.° 14-2020-MINEDU/VMGI/UE 120** de 22 de junio de 2020, suscrito por la Digere con la empresa **DISTRIBUIDORA DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA Y SEGURIDAD S.A.C.**, ganadora parcial del ítem 2 (Papel Toalla x 200 M), por el monto total de **S/ 471 366,80** (Cuatrocientos setenta y un mil trescientos sesenta y seis con 80/100 soles).
- ✓ **Contrato n.° 15-2020-MINEDU/VMGI/UE 120** de 23 de junio de 2020, suscrito por la Digere con la empresa con la empresa **ECO CLEAN PERÚ S.R.L.**, ganadora del ítem 1 (Jabón líquido antibacterial), por el monto total de **S/ 2 149 038,00** (Dos millones ciento cuarenta y nueve mil treinta y ocho con 00/100 soles).

4.1 De la conformidad del área usuaria (Dirección General de Educación Superior Universitaria - DIGESU)

En la Cláusula Novena de los Contratos n.° 013, 014 y 015-2020-MINEDU/VMGP/UE 120 suscritos por la entidad con los proveedores Productos Tissue del Perú S.A.C., Distribuidora de Artículos de Limpieza y Seguridad S.A.C. y ECO Clean Perú S.R.L., se establece que la conformidad de la prestación será emitida por la Dirección General de Educación Superior Universitaria - DIGESU como área usuaria, en base al informe de recepción (conformidad de las universidades) y la PECOSA emitida por cada responsable de las universidades públicas a nivel nacional, de acuerdo a lo señalado en el numeral 9 de las Especificaciones Técnicas de la Contratación Directa n.° 001-2020-MINEDU/VMGP/UE 120 "Adquisición y Distribución de los Kits de Higiene".

Es así que mediante Oficio n.° 01179-2020-MINEDU/VMGP-DIGESU de 23 de diciembre de 2020³, la DIGESU remite a la Comisión la información concerniente a la emisión de las conformidades de los contratos derivados de la Contratación Directa n.° 001-202-MINEDU/VMGP/UE 120, de acuerdo al siguiente detalle:

- ✓ **Contrato n.° 014-2020-MINEDU/VMGP/UE 120**, la DIGESU emitió el Informe de conformidad n.° 00073-2020-MINEDU/VMGP-DIGESU de 16 de noviembre de 2020, el cual se sustenta en los documentos que respaldan el cumplimiento del contrato (PECOSAS e informes de recepción de las universidades) para que la DIGERE continúe con las acciones administrativas respectivas para realizar el pago en el plazo establecido a la empresa **DISTRIBUIDORA DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA Y SEGURIDAD S.A.C.**

La documentación que sustenta la conformidad de la ejecución del **Contrato n.° 014-2020-MINEDU/VMGP/UE 120**, se revisó y verificó en su oportunidad en el siguiente drive o enlace: <https://drive.google.com/drive/u/0/folders/1afg50t1nbpzCxFPWbHdzQVFDgY2e5Ss4>

³ En respuesta al Oficio 010-2020-MINEDU/OCI-COVID1 de 26 de noviembre de 2020.



- ✓ En relación al Contrato N° 015-2020-MINEDU/VMGP/UE 120, la DIGESU emitió el Informe de conformidad n.º 00080-2020-MINEDU/VMGP-DIGESU de 10 de diciembre de 2020, el cual se sustenta en los documentos que respaldan el cumplimiento del contrato (PECOSAS e informes de recepción de las universidades) para que la DIGERE continúe con las acciones administrativas respectivas para realizar el pago en el plazo establecido a la empresa ECOCLEAN PERÚ S.R.L.

La documentación que sustenta la conformidad de la ejecución del Contrato n.º 015-2020-MINEDU/VMGP/UE 120, se revisó y verificó en su oportunidad en el siguiente drive o enlace: <https://drive.google.com/drive/u/0/folders/1OvDVBMi39ayETkK4XMWVYbv927tp3zTf>

- ✓ En relación al Contrato n.º 013-2020-MINEDU/VMGP/UE 120, la DIGESU emitió el Informe de conformidad n.º 00081-2020-MINEDU/VMGP-DIGESU de 21 de diciembre de 2020, el cual se sustenta en los documentos que respaldan el cumplimiento del contrato (PECOSAS e informes de recepción de las universidades) para que la DIGERE continúe con las acciones administrativas respectivas para realizar el pago en el plazo establecido a la empresa PRODUCTOS TISSUE DEL PERÚ S.A.C.

La documentación que sustenta la conformidad de la ejecución del Contrato n.º 013-2020-MINEDU/VMGP/UE 120, se revisó y verificó en su oportunidad en el siguiente drive o enlace: https://drive.google.com/drive/u/0/folders/1_6hFgZwy8NHxD_oMqitOL_R9OzUYidsa

En conclusión, la DIGESU cumplió con la emisión y remisión a la DIGERE de los Informes de conformidad de los bienes adquiridos por la entidad a través de los Contratos n.º 013, 014 y 015-2020-MINEDU/VMGP/UE 120, contando estos con la documentación pertinente.

4.2 Del pago a los proveedores por parte de la entidad (DIGERE)

Con Oficio n.º 00008-2021-MINEDU/VMGP-DIGERE de 05 de enero de 2021⁴, la DIGERE remite a la Comisión la información referente al pago y la liquidación de los Contratos n.ºs 013, 014 y 015-2020-MINEDU/VMGP/UE 120⁵, derivados de la Contratación Directa n.º 001-2020-MINEDU/VMGP/UE 120 "Adquisición y Distribución de los kits de higiene". Al respecto, se señala que al contar con la conformidad respectiva de la DIGESU, la Unidad de Adquisición de Recursos Educativos procedió a llevar a cabo los actos conducentes al pago respectivo por los bienes recibidos, contándose a la fecha con toda la información relacionada a dicho trámite en los comprobantes de pago, de acuerdo al siguiente detalle:

- ✓ En relación al Contrato n.º 014-2020-MINEDU/VMGP/UE 120, suscrito por la DIGERE con la empresa DISTRIBUIDORA DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA Y SEGURIDAD S.A.C., la Especialista de Tesorería de la Unidad de Administración remitió con correo electrónico de 5 de enero de 2021, el enlace <https://we.tl/t-3ABAXndYgZ> con los Comprobantes de Pago n.ºs 3727 , 3728, 3729 y 3730-2020 de 24 de noviembre de 2020 y la documentación que los sustenta, los que se revisaron y evidencian el pago oportuno al proveedor, de acuerdo al siguiente detalle:

⁴ En respuesta a los Oficios 011 y 012-2020-MINEDU/OCI-COVID1 de 23 de diciembre de 2020 y 5 de enero de 2021.

⁵ Suscritos con Productos Tissue del Perú S.A.C., Distribuidora de Artículos de Limpieza y Seguridad S.A.C. y ECC Clean Perú S.R.L.



Cuadro n.º 1
Pagos al proveedor DISTRIBUIDORA DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA Y SEGURIDAD S.A.C

Nº	Nº C/ Pago	Fecha	Concepto	Monto
1	3727-2020	24-11-2020	Retención del 3% - Contrato 14-2020 (item 2)	7,212.89
2	3728-2020	24-11-2020	Importe que se gira - Contrato 14-2020 (item 2)	233,216.91
3	3729-2020	24-11-2020	Retención del 3% - Contrato 14-2020 (item 2)	6,928.11
4	3730-2020	24-11-2020	Importe que se gira - Contrato 14-2020 (item 2)	224,008.89
Total				471,366.80

Fuente: Contrato n.º 014-2020-MINEDU/MGP/UE 120 y Comprobantes de Pago

- ✓ En relación al Contrato n.º 015-2020-MINEDU/VMGP/UE 120, suscrito por la DIGERE con la empresa ECOCLEAN PERÚ S.R.L., la Especialista de Tesorería de la Unidad de Administración remitió con correo electrónico de 5 de enero de 2021, el enlace <https://we.tl/t-q3kuAXAOBE> con los Comprobantes de Pago n.ºs 4281 y 4282-2020 de 16 de diciembre de 2020 y la documentación que los sustenta, los que se revisaron y evidencian el pago oportuno al proveedor, de acuerdo al siguiente detalle:

Cuadro n.º 2
Pagos al proveedor ECOCLEAN PERÚ S.R.L.

Nº	Nº C/Pago	Fecha	Concepto	Monto
1	4281-2020	16-12-2020	Retención del 3% - Contrato 15-2020 (item 1)	64,471.14
2	4282-2020	16-12-2020	Importe que se gira - Contrato 15-2020 (item 1)	2,084,566.86
Total pagos				2,149,038.00

Fuente: Contrato n.º 015-2020-MINEDU/MGP/UE 120 y Comprobantes de Pago

- ✓ En relación al Contrato n.º 013-2020-MINEDU/VMGP/UE 120, suscrito por la DIGERE con la empresa PRODUCTOS TISSUE DEL PERÚ S.A.C., la Especialista de Tesorería de la Unidad de Administración remitió con correo electrónico de 5 de enero de 2021, el enlace <https://we.tl/t-mrBukd8MYs> con los Comprobantes de Pago n.ºs 4464, 4465 y 4466-2020 de 23 de diciembre de 2020 y la documentación que los sustenta, los que se revisaron y evidencian el pago oportuno al proveedor, de acuerdo al siguiente detalle:

Cuadro n.º 3
Pagos al proveedor PRODUCTOS TISSUE DEL PERÚ S.A.C.

Nº	Nº C/Pago	Fecha	Concepto	Monto
1	4464-2020	23-12-2020	Importe que se gira - Contrato 13-2020 (item 2 y 3)	3,765,349.88
2	4465-2020	23-12-2020	Penalidad aplicada - Contrato 13-2020 (item 2 y 3)	45,208.70
3	4466-2020	23-12-2020	Importe que se gira - Contrato 13-2020 (item 2 y 3)	1,614,485.29
Total				5,425,043.87

Fuente: Contrato n.º 013-2020-MINEDU/MGP/UE 120 y Comprobantes de Pago

En conclusión, la DIGERE cumplió dentro del plazo establecido y en su oportunidad con el pago a los proveedores de los bienes adquiridos a través de los Contratos n.º 013, 014 y 015-2020-MINEDU/VMGP/UE 120, derivados de la Contratación Directa n.º 001-2020-MINEDU/VMGP/UE 120 "Adquisición y Distribución de los kits de higiene", los comprobantes de pago y la documentación sustentatoria que fue revisada y verificada en su oportunidad por la comisión, se encuentra consolidada en el siguiente enlace: https://minedu-peru-my.sharepoint.com/:f/g/personal/kcasaverde_minedu_gob_pe/Ehgfs2XFqelOtoGaY2iFu4YBELmZRFJT4EQFUZEPws4Epw?e=mgYKjP



V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión y análisis efectuado a la información y la documentación vinculada al Hito n.º 3 "Conformidad de la prestación y pago del proceso de Adquisición y distribución de los Kits de Higiene para su distribución en universidades públicas y evitar o prevenir la propagación del VIRUS COVID-19", se ha identificado una (01) situación adversa que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos, la cual se encuentra detallada a continuación:

5.1 LA ENTIDAD APLICÓ UNA PENALIDAD POR MORA EN PRESTACIONES INDIVIDUALES EN FUNCIÓN AL MONTO TOTAL DEL CONTRATO; HECHO QUE OCASIONA EL RIESGO DE COBROS QUE NO CORRESPONDAN, ACCIONES LEGALES Y QUE SE AFECTE LA IMAGEN INSTITUCIONAL.

a) De la aplicación de la penalidad por la entidad.

De la verificación realizada a la liquidación del Contrato n.º 013-2020-MINEDU/VMGP/UE 120, se observa que la entidad aplicó penalidad al contratista por el retraso en la entrega del Papel Toalla y Papel Higiénico en la Universidad Pedro Ruíz Gallo, de acuerdo al siguiente detalle:

Cuadro n.º 4
Aplicación de Penalidad al proveedor PRODUCTOS TISSUE DEL PERÚ S.A.C.
Contrato n.º 013-2020-MINEDU/VMGP/UE 120

Monto Total del Contrato	Fecha de entrega de Carta Fianza*	Fecha Máxima de entrega	Fecha final de entrega de bienes en la U.N. Pedro Ruíz Gallo	Días de atraso	Monto de Penalidad S/.
5,425,043.87	01/06/2020	01/07/2020	02/07/2020	1	45 208,70

Fuente: CP 4465-2020 de 23 de diciembre de 2020 y Cuadro de cumplimiento de plazos y determinación de penalidades.

* El plazo de ejecución se contabilizó a partir del día siguiente de la entrega de la Garantía de Fiel Cumplimiento (Carta Fianza)

La fórmula aplicada para la penalidad se encuentra en la Cláusula Décimo Segunda del Contrato n.º 013-2020-MINEDU/VMGP/UE 120 y se calculó de la siguiente manera:

$$\text{Penalidad Diaria: } 0.10 \times 5,425,043.87 = 45,208.69891 = \text{S/ } \underline{45,208.70}$$

0.40 x 30 días

b) Del costo de los bienes entregados a la Universidad Nacional Pedro Ruíz Gallo.

Al respecto, se evidencia que en los documentos de la Contratación Directa n.º 001-2020-MINEDU/VMGP/UE 120 "Adquisición y Distribución de los kits de higiene"⁶, el detalle de la adjudicación al proveedor Productos Tissue del Perú S.A.C. y por bien, teniendo para el caso de la Universidad Pedro Ruíz Gallo, el siguiente detalle:

Cuadro n.º 5
Detalle de la Adjudicación al proveedor PRODUCTOS TISSUE DEL PERÚ S.A.C. - U.N. Pedro Ruíz Gallo

PAPEL TOALLA X 200 METROS			PAPEL HIGIENICO X 550 METROS		
CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (S/.)	PRECIO TOTAL (S/.)	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (S/.)	PRECIO TOTAL (S/.)
16 446	11,89	195 542,94	7 476	7,6725	57 359,61
Monto Total Universidad Nacional Pedro Ruíz Gallo					S/ 252 902,55

Fuente: Anexo 01 al Informe n.º 00106-2020-MINEDU/VMGP-DIGERE-UARE de 15 de junio de 2020: Informe Técnico de las Contrataciones Directas por situación de emergencia de la "Adquisición y Distribución de los Kits de Higiene"

⁶ Informe n.º 00106-2020-MINEDU/VMGP-DIGERE-UARE de 15 de junio de 2020: Informe Técnico de las Contrataciones Directas por situación de emergencia de la "Adquisición y Distribución de los Kits de Higiene"



c) De la fecha de entrega de los bienes a la Universidad nacional Pedro Ruíz Gallo.

Asimismo, se evidencia documentalmente la fecha de entrega/recepción en la Universidad Nacional Pedro Ruíz Gallo, de los bienes del contrato n.º 013-2020-MINEDU/VMGP/UE 120, suscrito por la entidad con Productos Tissue del Perú S.A.C., el cual tuvo un (01) día de retraso en su entrega, de acuerdo al siguiente detalle:

Cuadro n.º 6
Entrega de bienes por el proveedor PRODUCTOS TISSUE DEL PERÚ S.A.C. en la U.N. Pedro Ruíz Gallo
Contrato n.º 013-2020-MINEDU/VMGP/UE 120

BIEN	CANTIDAD	GUIA DE REMISIÓN	FECHA MÁXIMA DE ENTREGA	FECHA DE ENTREGA
PAPEL TOALLA X 200 M	6 000	335 0005055	01/07/2020	23/06/2020
	5 246	402-0002527		02/07/2020
	5 200	805-0005317		02/07/2020
PAPEL HIGIENICO X 550 M	7 476	402-0002551		02/07/2020

Fuente: Guías de Remisión de Productos Tissue del Perú S.A.C y documentos de conformidad

d) De las opiniones del OSCE y de la penalidad que debió aplicarse.

Algunas opiniones del OSCE⁷ señalan al respecto lo siguiente:

"(...) El cálculo del monto de la penalidad por mora dependerá de los elementos "monto" y "plazo" del contrato, cuyos valores, a su vez, dependerán de la naturaleza del contrato que sea objeto de análisis. Si se trata de un contrato de ejecución única, deberá aplicarse respecto del monto y plazo del contrato vigente a ejecutarse; si, en cambio, se trata de un contrato de ejecución periódica o uno que, siendo de ejecución única, hubiese contemplado entregas parciales, el cálculo de la penalidad diaria se debe realizar tomando en consideración el plazo y el monto de las prestaciones individuales materia de retraso".
Con la finalidad de aplicar la penalidad por mora a las "prestaciones individuales" materia de retraso, el "monto" y el "plazo" de las prestaciones parciales del contrato de ejecución periódica -o, de ser el caso, de las entregas parciales del contrato de ejecución única- deberán estar contemplados en el contrato o deberán poder definirse indubitablemente a partir de él. (...)"

En este caso en particular, como hemos visto líneas arriba, si se podía definir el "monto" (precio) y el plazo de los bienes destinados a entregarse en la Universidad Nacional Pedro Ruíz Gallo; por lo que para la aplicación de la penalidad debería haberse aplicado a dicho monto y no al monto total del contrato, de acuerdo a la fórmula que se encuentra en la Cláusula Décimo Segunda del Contrato y que debería haberse empleado de la siguiente manera:

$$\text{Penalidad Diaria: } 0.10 \times 252,902.55 = 2,107.52125 = \text{S/ } \underline{2,107.52}$$

0.40 x 30 días

En ese sentido, la entidad habría aplicado una penalidad superior al proveedor Productos Tissue del Perú S.A.C., hasta por un monto de S/. 43 101.18, de acuerdo al siguiente detalle:

Cuadro n.º 7
Diferencia de penalidad aplicada al proveedor PRODUCTOS TISSUE DEL PERÚ S.A.C.
Contrato n.º 013-2020-MINEDU/VMGP/UE 120

PENALIDAD	MONTO S/.
PENALIDAD APLICADA ENTIDAD	45,208.70
PENALIDAD CALCULADA POR OCI	2 107.52
DIFERENCIA	43 101,18

Fuente: Comprobantes de Pago

⁷ Opinión 047-2020/DTN y Opinión 103-2019/DT

Dicha situación contraviene lo señalado en:

- ✓ **Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado**, aprobado con Decreto Supremo n.º 344-2018-EF, de 31 de diciembre de 2018 y vigente desde el 30 de enero de 2019. Modificado por Decreto Supremo n.º 377-2019-EF y Decreto Supremo n.º 168-2020-EF

“Artículo 162. Penalidad por mora en la ejecución de la prestación

(...)

162.1 En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria: } \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: $F = 0.40$.

b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:

b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: $F = 0.25$

b.2) Para obras: $F = 0.15$

162.2 Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso. (...)

La situación expuesta, relacionada a que la entidad aplicó al proveedor **Productos Tissue del Perú S.A.C.** una penalidad por mora en prestaciones individuales materia de retraso, en función al monto total del contrato; es un hecho que ocasiona el riesgo de cobros que no correspondan acciones legales y que se afecte la imagen institucional.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL CONTROL CONCURRENTE

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Control Concurrente al hito de control conformidad de la prestación y pago del proceso para la “Adquisición y distribución de los Kits de Higiene para su distribución en universidades públicas y evitar o prevenir la propagación del VIRUS COVID-19”, se encuentra detallada en el Apéndice 1 y obra en los archivos de la entidad.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de documentación e información obtenida y elaborada por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio de Control Concurrente, la Comisión de Control no emitió ningún Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Efectuada la revisión correspondiente, se advierte que la Dirección de Gestión de Recursos Educativos (Digere) ha adoptado las acciones preventivas y correctivas correspondientes a las situaciones adversas contenidas en los Informes de Hito de Control n.º 1 y n.º 2.



En ese sentido, en el Apéndice n.º 2 se detalla las situaciones adversas identificadas en los Informes de Hito de Control anteriores al presente Informe, las acciones preventivas y correctivas, así como su estado a la fecha de la emisión de este Informe de Control Concurrente.

IX. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Control Concurrente a la conformidad de la prestación y pago, se ha identificado una (01) situación adversa que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la "Adquisición y distribución de los Kits de Higiene para su distribución en universidades públicas y evitar o prevenir la propagación del VIRUS COVID-19".

X. RECOMENDACIONES

- 1- Hacer de conocimiento a la Titular de la Entidad que durante el servicio de Control Concurrente a la conformidad de la prestación y pago del proceso para la "Adquisición y distribución de los Kits de Higiene para su distribución en universidades públicas y evitar o prevenir la propagación del VIRUS COVID-19", se ha advertido la existencia de una (01) situación adversa que afecta o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso.
- 2- Hacer de conocimiento a la Directora de la Dirección de Gestión de Recursos Educativos - Digere, que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, a través del plan de acción, las acciones preventivas o correctivas que implemente respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Control Concurrente.

San Borja, 15 de enero de 2021


ROLANDO ESCALA CISNEROS
Supervisor


JUAN CARLOS VASQUEZ ALZAMORA
Jefe de Comisión




ING. ROLANDO ESCALA CISNEROS
Jefe del Órgano de Control Institucional

APÉNDICE N° 1
DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL CONTROL CONCURRENTE

Situación Adversa

5.1 LA ENTIDAD APLICÓ UNA PENALIDAD POR MORA EN PRESTACIONES INDIVIDUALES EN FUNCIÓN AL MONTO TOTAL DEL CONTRATO; HECHO QUE OCASIONA EL RIESGO DE COBROS QUE NO CORRESPONDAN, ACCIONES LEGALES Y QUE SE AFECTE LA IMAGEN INSTITUCIONAL.

n.º	Documento
1	Bases de la Contratación Directa n.º 001-2020-MINEDU/VMGP/UE 120 "Adquisición y Distribución de los Kits de Higiene"
2	Informe n.º 00106-2020-MINEDU/VMGP-DIGERE-UARE y Anexo
3	Contrato n.º 013-2020-MINEDU/VMGP/UE 120
4	Oficio n.º 01179-2020-MINEDU/VMGP-DIGESU
5	Informe de conformidad n.º 00081-2020-MINEDU/VMGP-DIGESU
6	Oficio n.º 00008-2021-MINEDU/VMGP-DIGERE
7	Comprobantes de Pago n.ºs 4464, 4465 y 4466-2020 de 23 de diciembre de 2020.
8	Reporte de entrega y Guías de remisión del proveedor Productos Tissue del Perú S.A.C. de los bienes del kit de higiene del Contrato n.º 013-2020-MINEDU/VMGP/UE 120

Nota: La documentación anotada obra en los archivos de la entidad



APÉNDICE N.º 2

INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS DE INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Informe de Hito de Control n.º 1

N.º	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
1	EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE ESTABLECIÓ QUE LA CONFORMIDAD ESTARÁ BASADA EN LOS REPORTES Y PECOSAS EMITIDAS POR LOS BENEFICIARIOS (UNIVERSIDADES); HECHO QUE PUEDEN CONLLEVAR A QUE LAS CONFORMIDADES SE OTORGUEN SIN QUE EL MINEDU VERIFIQUE EL CUMPLIMIENTO DE LA CALIDAD DE LOS BIENES ADQUIRIDOS.	Informe n.º 00121-2020-MINEDU/VMGP-DIGERE-UARE de 2 de julio de 2020, remitido mediante Oficio n.º 00182-2020-MINEDU/VMGP-DIGERE de 2 de julio de 2020. Informe 253-2020-MINEDU/VMGP/DIGERE-UARE de 21 de setiembre de 2020, remitido con Oficio n.º 00301-2020-MINEDU/VMGP-DIGERE recibido el 22 de setiembre de 2020.	DIGERE señala que la conformidad será brindada por el área usuaria valiéndose de los siguientes documentos sustentatorios: a) Documentos de recepción que señalen los bienes y las cantidades recibidas (Guías de Remisión). b) Documentos presentados por las empresas proveedoras que acreditan la calidad de los bienes, tales como: Registro sanitario cuando corresponda, ficha de los productos, u otra documentación complementaria. c) Documentos emitidos por la Unidad de Almacenamiento y Distribución de la DIGERE, correspondiente a las visitas realizadas a los almacenes de las empresas para la verificación de las cantidades de los bienes a distribuir. Asimismo, adjunta las evidencias que sustentan su respuesta. La comisión de control da por subsanada la situación adversa, al existir evidencia de documentación mediante la cual la entidad verificó el cumplimiento de la calidad de los bienes adquiridos a los proveedores.	No Subsiste
2	INFORME DE INDAGACIÓN DE MERCADO EMITIDO POR LA UARE-DIGERE PARA LA "ADQUISICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE KITS DE HIGIENE" SEÑALA QUE DICHO PROCESO SE REALIZARÁ MEDIANTE EL MÉTODO ESPECIAL DE CONTRATACIÓN -ACUERDO MARCO, LO QUE CONTRAVIENE LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 9.2 DEL DECRETO DE URGENCIA N.º 026-2020.	Informe n.º 00121-2020-MINEDU/VMGP-DIGERE-UARE de 2 de julio de 2020, remitido mediante Oficio n.º 00182-2020-MINEDU/VMGP-DIGERE de 2 de julio de 2020.	DIGERE frente a este hecho, señala que decidió oportunamente efectuar la contratación de los kits de higiene a través del procedimiento de selección de Contratación Directa, procediendo a invitar a las empresas que emitieron sus cotizaciones en la indagación de mercado cuyos rubros corresponden al de la presente contratación, las cuales mejoraron su oferta económica en esta etapa de contratación. La comisión de control da por subsanada la situación adversa, al evidenciarse que el procedimiento de selección elegido para la adquisición y distribución de los kits de higiene para universidades es la Contratación Pública Directa n.º 001-2020-MINEDU/VMGP/UE 120, procedimiento que está de acuerdo a lo establecido en el Decreto de Urgencia n.º 026-2020.	No Subsiste.



Informe de Hito de Control n.º 2

N.º	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
1	RECEPCIÓN DE LOS BIENES DE KITS DE HIGIENE SE EFECTUÓ SIN CONTAR CON PECOSA EMITIDA POR DIGERE; HECHO QUE GENERA QUE LAS UNIVERSIDADES BENEFICIARIAS NO PUEDAN FORMALIZAR EL INGRESO DE LOS BIENES Y RETRASA LA EMISIÓN DE LOS INFORMES DE RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD PREVIA, SOLICITADA POR DIGESU COMO ÁREA USUARIA.	Informe n.º 211-2020-MINEDU/VMGP/DIGERE-UIARE de 27 de agosto de 2020, remitido mediante Oficio n.º 00269-2020-MINEDU/VMGP-DIGERE recibido el 1 de setiembre de 2020.	La DIGERE señaló en su momento que la recepción de los kits de higiene sin la emisión de las Pecosas no constituye un hecho irregular, toda vez que la adquisición se ha realizado dentro del marco de una Contratación Directa y de acuerdo con lo dispuesto por la normativa de Contrataciones del Estado y la documentación relacionada con la etapa de ejecución contractual es perfectamente susceptible de regularización dentro del plazo establecido para ello. La comisión de control da por subsanada la situación adversa, al evidenciarse que a la fecha la DIGERE cumplió con la entrega de la PECOSAS a las universidades y estas a su vez cumplieron con la emisión de los informes de recepción y conformidad previa, las cuales las remitieron a la DIGESU para la conformidad final.	No Subsiste
2	INFORMES DE VISITAS DE CONTROL REVELAN QUE PAPEL TOALLA INGRESADO EN DOS UNIVERSIDADES POR PROVEEDOR DAL S SAC, NO CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES CONTRATADAS, SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR LA EFICACIA Y EFICIENCIA DE LA CONTRATACIÓN Y LOS INTERESES DEL ESTADO.	Informe n.º 211-2020-MINEDU/VMGP/DIGERE-UIARE de 27 de agosto de 2020, remitido mediante Oficio n.º 00269-2020-MINEDU/VMGP-DIGERE recibido el 1 de setiembre de 2020.	La DIGERE señaló en su oportunidad que como en todas las contrataciones, los bienes adquiridos cuentan con una garantía por un periodo de 12 meses, así como una cláusula contractual por vicios ocultos por un periodo similar, lo cual permite a la Entidad requerir a los contratistas las subsanaciones que sean necesarias aún con posterioridad a la terminación del contrato, es decir, luego del pago inclusive, lo cual preserva la integridad de la contratación y la satisfacción adecuada del fin público. La comisión de control da por subsanada la situación adversa, al evidenciarse que a la fecha todas las universidades cumplieron con la emisión de sus informes de recepción y conformidad previa de los bienes entregados por el proveedor DAL S S.A.C. las cuales se remitieron a la DIGESU para la emisión de la conformidad final que se dio a través del Informe 00073-2020-MINEDU/VMGP-DIGESU de 16 de noviembre de 2020.	No Subsiste.





PERÚ

Ministerio
de Educación

mejor
educación
mejores
peruanos

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Lima, 15 de enero de 2021

OFICIO N° 00028-2021-MINEDU/OCI.

Señora

Carolina del Pilar Ceroni Mendoza

Dirección de Gestión de Recursos Educativos

Presente.-

ASUNTO : Comunicación de Informe de Control Concurrente N° 001-2021-OCI/0190-SCC.

REF. : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 002-2019-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n.° 115-2019-CG del 28 de marzo de 2019

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la "Adquisición y distribución de los kits de higiene para universidades públicas a nivel nacional para la prevención de la propagación del COVID - 19", comunicamos que se han identificado situaciones adversas tal como se revela en el Informe de Control Concurrente N° 001-2021-OCI/0190-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos remitir a este Órgano de Control Institucional, el Plan de Acción correspondiente, en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente hábil de recibida la presente comunicación, de acuerdo a lo dispuesto en la R.C. 100-2020-CG de 28 de marzo de 2020¹.

Hago propicia la oportunidad para expresar a usted, los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

cc: Oficina General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Anticorrupción
(JVASQUEZA)



Firmado digitalmente por:
ESCALA CISNEROS Rolando
Alberto Rodolfo FAU 20131370998
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15/01/2021 13:09:08-0500

¹ RC 100-2020-CG: Adicionar sexta disposición – Plazos en casos de Estado de Emergencia:

- El Titular de la entidad remite al OCI el Plan de Acción en el plazo máximo de cinco días hábiles de recibido el respectivo informe.
- El plazo máximo para la implementación del Plan de Acción por parte de la entidad es de un mes.

EXPEDIENTE: OCI.2020-INT-0065035

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **B9F8E6**



www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T:(511) 615 58000



Información General de la Etapa

Detalle del Expediente

I. Datos Generales:

Número:	OCI.2020-INT-0065035	Nro. Folios:	2
Fecha Ingreso:	22/04/2020	Hora Ingreso:	12:02:34
Prioridad:	Normal	Estado:	ABIERTO
Trámite:	CONOCIMIENTO Y FINES		

II. Datos de Origen:

Oficina: ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

III. Documento Principal:

Documento: OFICIO 00233-2020-MINEDU/OCI., EXPEDIENTE, EXPEDIENTE InformeN 80-2020-UARE-DIGERE-VMGP, OFICIO 00122-2020-MINEDU/VMGP-DIGERE, OFICIO 00320-2020-MINEDU/OCI., OFICIO 00326-2020-MINEDU/OCI., MEMORANDUM 00163-2020-MINEDU/VMGP-DIGERE-UNAD, EXPEDIENTE MEMORANDO N-688-2020-MINEDU-DIGERE-UARE, EXPEDIENTE OFICIO 002-2020-MINEDU/OCI-COVID1, EXPEDIENTE OFICIO 003-2020-MINEDU/OCI-COVID1, EXPEDIENTE, OFICIO 00652-2020-MINEDU/VMGP-DIGESU, EXPEDIENTE INFORME N-00175-2020-MINEDUVMGP-DIGERE-UARE, OFICIO 00408-2020-MINEDU/OCI., EXPEDIENTE INFORME N-00211-2020-MINEDUVMGP-DIGERE-UARE, OFICIO 00269-2020-MINEDU/VMGP-DIGERE, EXPEDIENTE OFICIO 004-2020-MINEDU/OCI-COVID1, EXPEDIENTE OFICIO 005-2020-MINEDU/OCI-COVID1, OFICIO 00817-2020-MINEDU/VMGP-DIGESU, EXPEDIENTE INFORME N-00253-2020-MINEDUVMGP-DIGERE-UARE, OFICIO 00301-2020-MINEDU/VMGP-DIGERE, EXPEDIENTE OFICIO 006-2020-MINEDU/OCI-COVID1, EXPEDIENTE OFICIO 007-2020-MINEDU/OCI-COVID1, OFICIO 00886-2020-MINEDU/VMGP-DIGESU, EXPEDIENTE INFORME N-00282-2020-MI

Asunto: ACREDITACIÓN DE LA COMISIÓN DE CONTROL DEL SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO, EN LA MODALIDAD DE CONTROL CONCURRENTE/ REQUERIMIENTO DE INFORMACION/ SOBRE REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN/ REMISIÓN DE INFORMACIÓN REQUERIDA/ RECOMPOSICIÓN DE COMISIÓN DE CONTROL DEL SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO, EN LA MODALIDAD DE CONTROL CONCURRENTE/ INFORME HITO DE CONTROL 039-2020-OCI/0190-SCC - HITO DE CONTROL 2/ INFORME DE HITO DE CONTROL N° 039-2020-OCI/0190-SCC, DE LA "ADQUISICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS KITS DE HIGIENE PARA UNIVERSIDADES PÚBLICAS A NIVEL NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE LA PROPAGACIÓN COVID-19"/ INFORME DE HITO DE CONTROL N° 039-2020-OCI/0190-SCC, DE LA "ADQUISICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS KITS DE HIGIENE PARA UNIVERSIDADES PÚBLICAS A NIVEL NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE LA PROPAGACIÓN COVID-19"/ REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN/ REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN/ MEMORANDUM-00266-2020-MINEDU-VMGP-DIGESU/ REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN SOBRE ADQUISICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE KITS DE HIGIENE PARA LAS UNIV

Detalle de la Etapa

I. Datos Etapa Anterior:

Código: 36
Remitente: ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - ROLANDO ALBERTO RODOLFO ESCALA CISNEROS
Documento:
Asunto:

II. Datos Etapa Actual:

Código: 92
Oficina Actual: ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
Especialista: ROLANDO ALBERTO RODOLFO ESCALA CISNEROS **Estado:** **Procesado**
Fec. Recepción: 15/01/2021 **Fec. Salida:** 15/01/2021
Documento: OFICIO 00028-2021-MINEDU/OCI.
Asunto: INFORME DE CONTROL CONCURRENTE N° 001-2021-OCI/0190-SCC ADQUISICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS KITS DE HIGIENE PARA UNIVERSIDADES PÚBLICAS A NIVEL NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE LA PROPAGACIÓN DEL COVID - 19.

Observaciones:

Motivo Archivado:

III. Datos Etapa Siguiente:

**Información General de la Etapa**

TIPO	DESTINO	COURIER
INTERNO	DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE RECURSOS EDUCATIVOS	
INTERNO	OFICINA GENERAL DE TRANSPARENCIA ÉTICA PÚBLICA Y ANTICORRUPCIÓN	